

## Nuevas Condiciones Técnicas Mínimas, para las Industrias Forestales

El Decreto 232/1971 de 28 de enero, sobre clasificación y condicionado de las industrias agrarias («B. O. E.» de 16-2-1971) ha modificado ligeramente las condiciones técnicas mínimas para las industrias de aserrío (ver Boletín AITIM núm. 32, pág. 11) y ha establecido limitaciones para los secaderos industriales. Se transcriben seguidamente las nuevas normas.

«Artículo diecisiete. Industrias forestales:

Uno. Aserrío y despiece de maderas en general.—Deberán reunir las siguientes condiciones:

La superficie ocupada por el parque de maderas, patio de secado, naves y edificios anejos habrá de ser, al menos, de tres mil quinientos metros cuadrados.

Entre naves y edificios anejos se dispondrá, al menos, de seiscientos metros cuadrados cubiertos.

El equipo básico estará compuesto, como mínimo, por una sierra de cinta con carro de avance mecanizado y tres sierras de cinta de mesa con alimentadores automáticos, o bien por una sierra de cinta con carro de avance mecanizado, una sierra de cinta de mesa y dos sierras circulares con alimentadores automáticos.

El equipo complementario estará compuesto, como mínimo, de un secadero de aire caliente para secar un veinticinco por ciento de la producción, un taller de afilado, un sistema de eliminación de desperdicios y un sistema de extinción de incendios.

La potencia instalada no será inferior a ochenta C.V.

La capacidad mínima de transformación será de siete mil quinientos metros cúbicos de madera en rollo al año.

Dos. Fabricación de tablillas para envases y embalajes.—Deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

La superficie ocupada por el parque de maderas, patio de secado, naves y edificios anejos habrá de ser, al menos, de tres mil metros cuadrados.

Entre naves y edificios anejos se dispondrá, al menos, de seiscientos metros cuadrados cubiertos.

El equipo básico estará compuesto, como mínimo, por una sierra de cinta con galerín, tres sierras de cinta de mesa y una sierra circular con alimentadores automáticos, una guillotina de hoja alternativa y un sistema de reblandecimiento de la madera; o bien, por una sierra de cinta con galerín, dos sierras de cinta de mesa y una sierra circular con alimentadores automáticos, un torno desenrollador y una cizalla.

El equipo complementario estará compuesto, como mínimo, por un taller de afilado, un sistema de eliminación de desperdicios y un sistema de extinción de incendios.

La potencia instalada no será inferior a ochenta C.V. en el caso de que se monte el equipo básico que incluye una guillotina, o a setenta y cinco C.V. en el caso de que se monte el que incluye un torno de desenrollo.

La capacidad mínima de transformación será de siete mil quinientos metros cúbicos de madera en rollo al año.

Tres. Deseccación de la madera en cámaras.—Los secaderos de aire caliente, no anejos a industrias de aserrío, deberán tener capacidad suficiente para secar seis mil metros cúbicos de madera al año.»

Comparando estas condiciones con las vigentes hasta ahora, se observa que para el «Aserrío y despiece de madera en general» no se han modificado.

En cambio para «Fabricación de tablillas para envases y embalajes» se ha reducido la superficie total de 4.000 metros cuadrados a 3.000 metros cuadrados y la cubierta de 1.000 metros cuadrados a 600 metros cuadrados. Es decir, que se ha igualado con el aserrío en general. Esto se corresponde con la supresión en el equipo complementario del secadero de aire caliente.

Respecto a esto, conviene recordar lo que se decía en nuestro boletín referenciado: «... la comercialización de la tablilla debe ser más rápida. Por otra parte el secado al aire de la tablilla es muy engorroso y requiere mucho espacio y mucha mano de obra para apilar».

Esta afirmación sigue vigente y por ello resulta extraño que se haya prescindido del secadero como limitación técnica para las fábricas de tablillas. Hay que tener en cuenta que la madera para envases lucha con la competencia cada vez más fuerte del cartón y que en un futuro próximo se enfrentará con el plástico. Su defensa deberá residir en la calidad, que en este producto se encuentra íntimamente ligada con el grado de humedad. Tanto las dimensiones como las características físico-mecánicas varían al disminuir la humedad. Por otra parte un contenido alto de humedad favorece el azulado y otras alteraciones superficiales de la madera, que desmerecen la presentación de las tablillas.

En cuanto a la industria de desecación de madera en cámaras, que se condiciona por primera vez, se puede estimar, siguiendo la fórmula de Braunschim y considerando que se secan tablas de 25 mm. del 30 al 10 por 100, la capacidad útil del secadero en 30 metros cúbicos para madera de pino y en 80 metros cúbicos para madera de haya. Estas capacidades son sólo indicativas y pueden variar ampliamente según la calidad del secadero y el número de especies y dimensiones que se manipulen.